

ACTA N° 005-2024

Nombre de la Reunión: Comité Intersectorial de Cumplimiento a la sentencia

Convoca: Dirección Distrital de Gestión Judicial / SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Fecha sesión: 04 de octubre de 2024

Hora inicio: 2:00 PM

Hora terminación: 3:54 PM

Lugar: Enlace virtual: <https://meet.google.com/coz-atzh-iqv>

ORDEN DEL DIA

1. Revisión de compromisos
2. Socialización de Res. No. 430 de 2024 de la SJD
3. Capacitación con Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para diligenciar formato de CECH sobre planes de acción y adecuación de las tablas del cuatrienio.
4. Socialización de hallazgos de la Contraloría de Bogotá
5. Agendamiento de compromisos para próximo comité
6. Varios
7. Cierre

DESARROLLO**Verificación del quórum:**

- **Secretaría Distrital de Ambiente:** Jorge Luis Gómez Cure - Delegado
- **Secretaría Distrital de Gobierno:** Camila Cortés Daza – Delegada
- **Secretaría Distrital de Planeación:** Iván Camilo Segura Sánchez – Director de Defensa Judicial (E)
- Juliana Ossa – Subdirector de Ecourbanismo y Construcción Sostenible (SDP)
- **Secretaría de Educación del Distrito:** Cristian Franco - Delegado
- **Secretaría Distrital de Salud:** Marcela Hernández Ferro - Profesional Especializada – Delegada
- **Secretaría Distrital de Hábitat:** Yaneth Prieto Perilla – Subdirectora de Servicios Públicos
- **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:** Leonel Hernando Nieto – Asesor de Despacho - Delegado
- **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá:** Juan Ramón Jiménez – Gerente Jurídico - Delegado
- **Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER):** Paula Morales – Jefe Oficina Jurídica
- **Caja de la Vivienda Popular:** Germán Alberto Hernández - Director de Reasentamientos -

Delegado

- **UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos):** Juan Carlos Jiménez Triana – Abogado - Delegado
- **Grupo de Energía de Bogotá (GEB):** Paola Andrea Silva Molano – Delegada
- **Secretaría Distrital de Hacienda:** Jeniffer Pabón – Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal - Delegada
- **Secretaría Jurídica Distrital:** Andrés Ortiz Maya – Director Distrital de Gestión Judicial
- **Instituto Distrital de Recreación y Deporte:** Lucas Calderón D’Martino – Jefe Oficina Jurídica

1. Revisión de compromisos

A la fecha no existen compromisos pendientes por parte de las entidades. No obstante, la SJD anuncia que de conformidad con la auditoría que hizo la Contraloría de Bogotá recientemente a la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la fecha se establecerá el punto de compromisos, tanto agendados así como por agendar, dentro del orden del día.

2. Socialización de Res. No. 430 de 2024 de la SJD

Siendo una obra de infraestructura macro la ampliación de la PTAR Salitre, la Secretaría Jurídica Distrital hace anuncio, de manera sucinta, de la resolución 430 de 2024, para comunicar el estado de la gestión distrital en relación con dicha PTAR. La mencionada resolución resuelve:

*“(…) **Artículo 1º. ORDENAR** a la Secretaría Distrital de Ambiente, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, en nombre de la Administración Distrital dar cumplimiento a las órdenes impartidas dentro de la AP 250002315000-2001-00479-02, en relación con la PTAR Salitre en los términos expuestos en esta resolución.*

***Artículo 2º. ORDENAR** a la Secretaría Distrital de Ambiente y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público que en un término no mayor a 15 días hábiles, suscriba con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, acta de recibo de la infraestructura de la PTAR Salitre, con base en el inventario y validación del conjunto de equipos e infraestructura realizada por la Empresa de Acueducto y Alcantarilla de Bogotá EAAB ESP, haciendo las salvedades y observaciones que consideren necesarias. Dicha acta no comprenderá el polígono destinado para Parque Metropolitano Planta de Tratamiento El Salitre – PTAR Salitre PM-O.*

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría Distrital de Ambiente y el DADEP deberán adelantar todos los trámites administrativos y contables que se requiera para dicho recibo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Le corresponderá a la Secretaría Distrital de Ambiente recibir los bienes muebles que conforman la PTAR Salitre y al DADEP los bienes inmuebles que componen dicha planta. Para este propósito, la EAAB ESP acompañará el proceso para la suscripción del acta de entrega, con el fin de garantizar la claridad y precisión de la información contenida en la misma, teniendo en cuenta que, la EAAB ESP, certificó el inventario y la validación de equipos de prestación de servicios profesionales “Para el levantamiento, la toma física y valoración de los activos fijos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Salitre Fase I y II”.

PARÁGRAFO TERCERO: El traspaso de los vehículos automotores identificados de conformidad con el Anexo No. 2 que hace parte integral del presente acto administrativo, se hará directamente de la CAR al Distrito, dado que hace parte de los bienes que conforman la planta para uso y operación de esta. En ningún caso se adelantará el traspaso del contratista al Distrito de manera directa.

Artículo 3º. ORDENAR a la Secretaría Distrital de Ambiente y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, adelantar los trámites administrativos y contables correspondientes para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 819 de 2020, la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables.

Artículo 4º. ORDENAR a la Secretaría Distrital de Ambiente y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP- entregar a la EAAB-ESP de manera inmediata, los bienes que componen la PTAR Salitre, una vez reciban de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, a través de la figura de aporte bajo condición que trata el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, los bienes muebles e inmuebles que integran la PTAR Salitre, conforme con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo segundo de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio de que el convenio de aporte bajo condición sea modificado y/o adicionado a fin de incluir los vehículos automotores, una vez concluya el trámite de traspaso de los mismos.

Artículo 5º. ORDENAR al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP- y a la EAAB-ESP, que, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, modifiquen el Convenio Interadministrativo de Comodato No. 110-129-219-0-2013 o en caso de ser procedente, suscriban un nuevo convenio interadministrativo de comodato, una vez haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de esta resolución.
(...)”

En ese sentido, se informa que la SDA y el DADEP suscribirán un acta de recibo de la PTAR Salitre, sin incluir el polígono del parque anexo, del cual actualmente se está trabajando un asunto de recepción de áreas a nivel técnico, y que están siendo objeto de revisión de controversia jurídica entre la CAR el Distrito Capital a través del IDRD, entidad invitada al comité intersectorial en el marco de la presente situación mencionada.

Por otra parte, se informa que, en virtud del acta de recibo mencionada, se cuenta con inventario actualizado y detallado de la infraestructura de la PTAR. Posterior a la recepción que harán la SDA y el DADEP, se entregará a la EAAB los bienes que componen la PTAR Salitre, una vez recibidos previamente por parte de la CAR, a través de la figura de aporte bajo condición, de que trata el artículo 87.9 de la ley 142 de 1994.

3. Capacitación con Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para diligenciar formato de CECH sobre planes de acción y adecuación de las tablas del cuatrienio.

La Ingeniera Gina Alexandra Peña Olarte, Profesional de la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, indicando que el MADS ejerce la secretaría técnica del Consejo Estratégico de Cuenca Hidrográfica – CECH, al cual pertenece el Distrito Capital a través de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarilla de Bogotá, explica cómo se diligencia el formato CECH que desde el pasado 12 de septiembre se ha estado socializando con los integrantes del comité por parte de la SJD.

De antemano, hace un contexto informando la manera como operan las mesas temáticas del CECH, en el marco de las cuales se vio la necesidad de recopilar una serie de datos básicos de información para cumplir los reportes de avances respecto a la sentencia. En ese sentido, la mesa financiera planteó la necesidad de contar con el estado de los proyectos, y su correspondiente presupuesto. El formato CECH se planteó en el marco de la Mesa de Articulación Nacional de la Sentencia - MANS, conformada como escenario de encuentro de las distintas entidades del orden nacional a las cuales también les atañe el cumplimiento de la sentencia, pero que no hacen parte de ella de manera explícita para la orden 4.15. A partir de dicha MANS se estableció el formato porque se requería la información presupuestal de todos los municipios en una sola herramienta que permitiera a las entidades territoriales verificar si requerían acompañamiento y las calidad de dicho acompañamiento. Este formato fue planteado en principio para los municipios, pero los verificadores lo han ido acogiendo para hacer su seguimiento, y de allí surge la propuesta de que el Distrito Capital se acogiera al mismo formato.

Se explica el archivo en formato Excel, partiendo de indicar que en la parte inferior se encuentra en cada pestaña el número de las órdenes de la sentencia, así como también una pestaña resumen que consolida la información que aparece en cada una de las pestañas.

Se hace el ejercicio de revisar una pestaña y los criterios informativos que hacen parte del diligenciamiento de la tabla de dicha pestaña. El resumen de la información diligenciada se materializa en cuatro objetivos:

- (i) Consolidar los proyectos
- (ii) Hacer seguimiento a metas
- (iii) Identificar necesidades de acompañamiento o apoyo
- (iv) Consolidar la información financiera

Durante el ejercicio se explica cómo diligenciar cada casilla de acuerdo con los casos particulares de la entidad que lo esté diligenciando. Así mismo, se informa que el MADS tiene disponible un documento denominado INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL SENTENCIA RIO BOGOTÁ, que se adjunta al formato Excel para guiar el procedimiento de reporte.

La SDDE dice que el formato es un instrumento de planeación que presupuesta unos rubros con respecto a unas metas de plan y a unos proyectos encaminados al cómo se va a cumplir, pero que no se entiende cómo se le va a hacer seguimiento a los avances.

La Ingeniera Gina responde que sí existe un seguimiento, el cual se estructura con base en dos indicadores: (i) el avance de la meta y, (ii) el porcentaje de ejecución financiera.

4. Socialización de hallazgos de la Contraloría de Bogotá

La Secretaría Jurídica Distrital comenta que, de todos los puntos enunciados en el Informe Final de la Actuación Especial de Fiscalización, código 39 a la Secretaría Jurídica Distrital – SJD – PAD 2024, vigencia 2023, de la Contraloría, se quiere destacar uno en especial, relacionado con las comunicaciones entre entidades, para lo cual se expone el caso ilustrado por el informe, trayendo a colación una situación en la cual se le requirió a varias entidades distintas el reporte de su plan de acción respecto a una de las órdenes y, menciona la Contraloría, “(...) no tienen claridad sobre las actividades pertinentes a desarrollar tal y como se encuentra establecido de forma taxativa en el Decreto ya enunciado. [Decreto 238 de 2017] (...)”. Lo anterior se presenta porque las respuestas que emitieron las entidades dan cuenta de que no hay un proceso o comunicación entre ellas que permita dar cuenta de un cumplimiento, sino de una falta de comunicación clara y diligente.

Por lo que está Secretaría Jurídica Distrital seguirá realizando mesas de trabajo previas a dar respuestas cuando exista dudas o intervengan varias entidades y las mismas requieran dicho acompañamiento, pero no deberán responder las entidades sin primero consultar la existencia de otros pronunciamiento con el fin de que los mismos sean armónicos y complementarios con lo que se responde como Distrito.

5. Agendamiento de compromisos para próximo comité

El comité verificador ha puesto, en el último comité de verificación, unas tareas que la Secretaría Jurídica Distrital pone en conocimiento, relacionadas con una serie de órdenes de la sentencia, de las cuales no se está reportando información. Así las cosas, se presenta una tabla con la lista de las órdenes 4.20, 4.21, 4.34, 4.49, 4.57, 4.19, 4.10, 4.46, y 4.59. Se advierte que el verificador informa que dichas órdenes no están teniendo ningún reporte; por lo anterior, se solicita que, para el próximo comité ya estén reportados los datos de dichas órdenes, independientemente de la situación particular que tengan, por solicitud del Ing. Pablo Carrizosa.

6. Varios

La EAAB interviene para pronunciarse respecto a la Resolución 430 de 2024, de la SJD, la EAAB informa que se conformó una mesa entre la CAR, la SDA, el DADEP, la EAAB y la Procuraduría, el 11 de septiembre de 2024, de la cual se acordaron cinco compromisos, a saber: (i) remitir a la CAR el inventario realizado por la EAAB, reportado como cumplido, (ii) remisión de las copias del SOAT expedidas por Previsora Seguros con vigencia extendida hasta 9/12/2025 para nueve vehículos camiones que forman parte de la operación de PTAR Salitre II, reportado como cumplido, (iii) remisión de póliza de maquinaria y equipo en donde estén incluidos los camiones, reportado como cumplido, (iv) remisión del proyecto de acta de entrega y recibo, teniendo en cuenta la resolución 430 de 2024, reportado como cumplido, y (v) visita a planta para el encendido de camiones, reportado como cumplido.

Por su cuenta, la Secretaría Distrital de Ambiente interviene para informar que, desde dicha secretaría, y en el marco del CECH, se va a empezar a insistir en el carácter provisional del CECH en virtud de que no ha sido un estamento establecido de manera permanente.

Adicionalmente, tanto EAAB como SDA hacen un llamado a la articulación como Distrito porque el cúmulo de información que se está entregando al verificador en el marco de los formatos que está solicitando es considerado como un requerimiento extralimitado que no siempre viene enmarcado en una orden judicial particular.

Finalmente, se enuncia por parte de la SJD realizar el próximo comité intersectorial para inicios de diciembre de 2024.

7. Cierre

COMPROMISOS ACORDADOS

Compromisos	Responsable	Fecha
Reporte de las siguientes órdenes:		Próximo comité
Entidad	No. de Orden	
Caja de la Vivienda Popular, Secretaría Distrital de Hábitat y Secretaría Distrital de Gobierno [Incidente 71]	4.15	
Caja de la Vivienda Popular, Secretaría Distrital de Hábitat y Secretaría Distrital de Gobierno [Incidente 71]	4.18	
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	4.20	
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	4.21	
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	4.34	
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	4.49	
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	4.57	
Secretaría Distrital de Ambiente	4.19	
Secretaría Distrital de Ambiente	4.10	
Secretaría Distrital de Hacienda	4.46	
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Secretaría Distrital de Ambiente y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	4.59	

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los cuatro días del mes de octubre de 2024.

Nombre:



JORGE LUIS GÓMEZ CURE

Director Legal Ambiental / Secretaría Distrital de Ambiente
Presidente Comisión Intersectorial Río Bogotá

Nombre:



ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA

Director Distrital de Gestión Judicial / Secretaría Jurídica Distrital
Secretaría Técnica Comisión Intersectorial Río Bogotá

* Anexo: Lista de asistencia diligenciada virtualmente

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

